

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2021-2728 *Extracto de la Resolución Rectoral, de 22 de marzo de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan 13 becas del Programa Becas Santander Tecnología Conecta para estudiantes de la Universidad de Cantabria que en el curso académico 2020/2021 cursen enseñanzas oficiales de Grado, Máster Oficial y Doctorado.*

BDNS (Identif.): 554771.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/554771>).

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de este Programa los estudiantes matriculados en la Universidad de Cantabria en los estudios oficiales de Grado, Máster Oficial y Doctorado en el curso académico 2020-21, que cumplan los siguientes requisitos:

— Haber obtenido una nota media mínima en su expediente académico de 7,00 puntos según lo establecido en el artículo 4.

— En el caso de estudiantes de Grado o Máster Oficial, haber sido beneficiario de una beca general del Ministerio de Educación y Formación Profesional, o en su caso, del Gobierno del País Vasco o del Programa Regional de Becas de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el curso académico 2020/2021.

— Continuar matriculado el próximo curso académico 2021-22 en estudios oficiales en la Universidad de Cantabria.

Segundo. Objeto.

El objetivo del Programa es permitir a los estudiantes de la Universidad de Cantabria que en el curso académico 2020/2021 cursen enseñanzas oficiales de Grado, Máster Oficial y Doctorado la adquisición de material informático para paliar la brecha digital existente en el sector educativo.

Tercero. Bases reguladoras.

Resolución Rectoral, de 22 de marzo de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan 13 becas del Programa "Becas Santander Tecnología Conecta" para estudiantes de la Universidad de Cantabria que en el curso académico 2020/2021 cursen enseñanzas oficiales de Grado, Máster Oficial y Doctorado.

Esta convocatoria se desarrolla según lo establecido en "Términos y Condiciones Generales" incluidas en el Anexo I Términos y Condiciones Generales. Bases del Programa "Becas Santander Tecnología Conecta" Adenda al Convenio de Colaboración entre la Universidad de Cantabria y Banco Santander, SA, de 15 de noviembre de 2019.

Cuarto. Cuantía.

La beca consiste en:

— La cesión de uso de un ordenador portátil por un plazo de 12 meses. La cesión de uso no conllevará servicio de mantenimiento ni tampoco póliza de seguro de los equipos.

— Una aportación económica por valor de 350 euros en concepto de ayuda a la conectividad.

LUNES, 5 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 63

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

La inscripción del alumnado deberá realizarse desde el 22 de marzo de 2021 y el 24 de mayo de 2021 (ambos incluidos).

Sexto. Otros datos.

Se concederá un máximo de 13 becas, de acuerdo con la siguiente distribución:

Estudiantes de Grado: 10 becas distribuidas de la siguiente forma:

- Estudiantes de nuevo ingreso: 3 becas.
- Estudiantes de 2º curso y sucesivos: 7 becas.
- Estudiantes de Máster Oficial: 2 becas.
- Estudiantes de Doctorado: 1 beca.

Se reserva una plaza de las becas indicadas para estudiantes que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%. Deberán presentar certificado de calificación y reconocimiento del grado de discapacidad expedido por el órgano competente de cada Comunidad Autónoma salvo que ya conste en la Universidad.

La adjudicación se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

- Nota media del expediente académico, calculada de la siguiente forma:

Para estudiantes de Grado: Estudiantes de nuevo ingreso: Nota de acceso a la Universidad, sin tener en cuenta las ponderaciones de asignaturas para mejorar la nota de admisión. Estudiantes de 2º curso y sucesivos: Nota media de su expediente a la finalización del curso académico 2019-20.

Para estudiantes de Máster Oficial: Estudiantes de primer curso: Nota media obtenida en los estudios previos que les dan acceso al Máster. Estudiantes de segundo curso: Nota media obtenida en primer curso de Máster.

Para estudiantes de Doctorado: Nota media obtenida en los estudios previos que les dan acceso al Doctorado.

En caso de igual nota media, el criterio de desempate será la menor renta familiar obtenida por el estudiante.

Santander, 22 de marzo de 2021.
El rector de la Universidad de Cantabria,
Ángel Pazos Carro.

2021/2728

CVE-2021-2728